República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho el presente proceso Verbal Sumario de simulación relativa, informando que el día 26 de julio del avante año, se tiene programada la audiencia dentro del presente asunto, sin embargo, se allego solicitud del perito de aplazamiento, debido a dificultades de salud de su esposa.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación Nro. 462

Proceso:	Verbal Sumario Simulación
Demandante:	Hector Ariel Jaramillo Cuartas
Demandado:	Fredy Alberto Cardona Guarín y otro
Radicado:	17433 40 89 001 2021 00027 00

Visto el informe secretarial que antecede y dada la solicitud del perito, por considerarlo procedente el despacho, toda vez que en la Inspección Judicial aquel debe estar precedente, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia los días 1 y 2 de Agosto del avante año a las 9:00 A.M, fecha más próxima posible, una vez constatada la agenda del juzgado; para el efecto, téngase en cuenta los dispuesto en el proveído del 10 de febrero de 2022 que convocó a la audiencia.

Así mismo y como quiera que se aportó paz y salvo por el abogado que venía representando los intereses del demandante en el presente asunto, se reconoce personería para actuar al Dr. Edison Aristizábal Mejía, identificado con la C.C Nro. 18.988.693 de Manzanares Caldas, y TP Nro. 122.250 C.S.J, en los términos del mandato conferido por el señor Héctor Ariel Jaramillo Cuartas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 106
Fecha: 26 de julio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078e252ac2de345b1a9d8b1e888976d1ea441faf267efc9cd0a24394df83b85b**

Documento generado en 25/07/2022 04:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica